



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SULLANA**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 362-2024/MPS-GTSVyTP

Sullana, 01 de abril del 2023

Visto, el expediente N°6391 de fecha 01/03/2024, presentado por el **Sr. JOSE SANTOS GARCIA PACHERRES**, en su calidad de Gerente de la Empresa de Transporte Mallasull S.A, debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante **Partida Electrónica N°11043663**, mediante el cual solicita Sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el **Sr. JOSE SANTOS GARCIA PACHERRES**, Gerente General de la Empresa de Transporte Mallasull S.A, solicita la sustitución de la unidad vehicular signada con placa de rodaje: **Unidad saliente: S1H-691**, por la unidad vehicular **entrante: P3B-114**, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS, donde se aprueba en la sexta disposición complementaria suspender la aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de la Categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el Pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25° numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial.

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°014-2012/MPS, establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona. Que, asimismo el artículo 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo, define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar personas exclusivamente al interior de una Provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° condiciones técnicas específicas su numeral 20.4.1 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV; asimismo el numeral 20.4.2 del mismo artículo señala que el gobierno municipal provincial atendiendo a las características propias de su realidad, dentro del ámbito de su jurisdicción, mediante Ordenanza Provincial debidamente sustentada, podrá autorizar la prestación del servicio regular de personas en vehículos de la categoría M2, en rutas en las que no existan transportistas autorizados que presten servicio con vehículos habilitados de la categoría señalada en el numeral 20.4.1.

Que, asimismo el Decreto Supremo N°003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11 No procede el otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de diciembre del 2017, para que las Empresas que prestan servicio público regular de personas (urbano e interurbano, pueden sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efectos la Ordenanza Municipal N°006-2015/MPS y 016-2012/MPS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1202--2017/MPS-GDEL de fecha 12.12.2017, se renueva el permiso de operación del servicio provincial en la modalidad de transporte inter-urbano, con vigencia hasta el 31.12.2027. Además, es de indicar que la unidad móvil **P3B-114**, entrante, cumple con lo establecido en el cronograma de permanencia aprobado por O.M N° 014-2012/MPS del 31.07.2012;

Que, con **Informe N°225-2024/MPS-GTSVvTP-SGTP-LACM**, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino, manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, se puede realizar la sustitución con vehículos de la categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, opinando por la procedencia de lo solicitado.

Que, mediante **Informe N°083-2024/MPS-GTSVvTP-SGTP**, el Sub-Gerente de Transporte Público refiere que lo solicitado por el administrado sería procedente habiendo cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Tupa vigente y habiendo realizado el pago correspondiente mediante el recibo N°202400007129, opinando por la procedencia de lo solicitado; y

Estando de conformidad a los documentos presentados, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N°028-2015MPS a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0063-2023/MPS de fecha 06/01/2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. JOSE SANTOS GARCIA PACHERRES**, Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MALLASULL S.A.**, en consecuencia, se autoriza la sustitución del vehículo, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución:

N°	Unidad Saliente	Unidad Entrante	Año de Fab. y/o modelo de unidad entrante
01	S1H-691	P3B-114	2018

TÍTULO SEGUNDO. - Disponer a la Sub Gerencia de Transporte Publico, dar de baja al vehículo de placa de rodaje **PS1H-691**, así como a su Tarjeta de Circulación, de ser el caso, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la unidad vehicular de placa de rodaje P3B-114, formará parte integrante de la flota vehicular consignada en la **Resolución Gerencial N°1202-2017/MPS-GDEL** de fecha 12.12.2017 que otorga la **renovación del permiso de Operación** de ruta del servicio de transporte público de pasajeros inter-urbano a fin de cubrir la ruta contemplada en el artículo segundo de la referida resolución, con vigencia hasta el 31.12.2027.

ARTICULO CUARTO. -Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTICULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.:
- Archivo.
- Interesado
MOR/jae

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 ABOG. MELISSA OTERO REYES
 GERENTE DE TRÁNSITO, SERVICIO URBANO Y TRANSPORTE PÚBLICO